



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

1002

BUENOS AIRES, 27 ENE 2017

VISTO el Expediente n° 1-47-1110-642-15-6 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que la firma LABORATORIOS LABBEY S.A.I.C. cuenta con habilitación bajo el rubro LABORATORIO DE PRODUCTOS COSMETICOS Y DE TOCADOR, en el domicilio de la calle San Roque N° 3151, Ciudadela, Provincia de Buenos Aires, según Disposición N° 7322/59.

Que mediante OI: 2015/4549-DVS-3914 de fecha 17 de septiembre de 2015 y, posteriormente, mediante OI: 2015/4873-DVS-4103 de fecha 29 de septiembre de 2015 se realizaron sendas inspecciones en el domicilio habilitado a la firma no obteniendo respuesta a los llamados efectuados y verificándose signos de abandono en el lugar.

Que se consultó a un vecino del establecimiento quien manifestó que la firma habría dejado de funcionar en el domicilio habilitado aproximadamente seis meses atrás.

[Handwritten signature]



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 11002

Dado lo expuesto, la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud sugiere, a fs. 1 del expediente de la referencia, proceder a la baja de la habilitación oportunamente otorgada a la firma.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1490/92 y por el Decreto Nº 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- Dáse de baja la habilitación otorgada a la firma LABORATORIOS LABBEY S.A.I.C. como LABORATORIO DE PRODUCTOS COSMETICOS Y DE TOCADOR, en el domicilio de la calle San Roque Nº 3151, Ciudadela, Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º.- Cancélese el Certificado de habilitación otorgado por Disposición nº 7322/59, el que deberá ser presentado en el término de 30 días acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 3º.- Limitase la inscripción del farmacéutico Daniel Alejandro



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº

1002

Celadilla Stretti, Matrícula Profesional nº 15230, como Director Técnico de la firma LABORATORIOS LABBEY S.A.I.C.

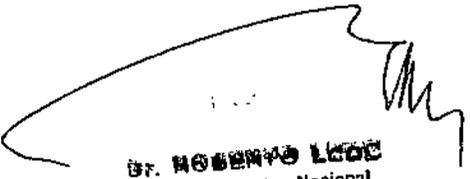
ARTICULO 4º.- Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

Expediente nº 1-47-1110-642-15-6

DISPOSICIÓN

SS.-

1002


Dr. ROBERTO LEOC
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.